MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20253000091673**

Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2025

PARA: **JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ**

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

DE: SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

ASUNTO: Solicitud Modificación Contractual No. 3 del Contrato de obra No. UAESP-401-2025.

Respetado Doctor Juan Camilo,

Por medio de la presente de manera atenta solicito el trámite para la modificación contractual No. 3 del Contrato No. UAESP-401-2025, suscrito entre GRUPO YACAR INGENIERÍA SAS y la UAESP, por medio de representante legal, que tiene como objeto la: *"SDF-029 realizar el cerramiento perimetral de los predios San Isidro y La Palmera de propiedad de la UAESP ubicados en mochuelo alto localidad de Ciudad Bolívar".*

Cordialmente,

Johanna Camacho

HELGA JOHANNA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Disposición Final
e-mail: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: María Alejandra Valderrama Amézquita / Contratista SDF Alejandra Valderrama
Revisó: Juan José Osma Pinto/ Profesional Universitario
Marcela Patricia Martínez / Contratista SDF
Aprobó: Helga Johanna Camacho Corzo / Subdirectora de Disposición Final

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR	
CLASE DE CONTRATO / CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO / CONVENIO NO.	401 de 2025
OBJETO:	***SDF-029 REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LOS PREDIOS SAN ISIDRO Y LA PALMERA DE PROPIEDAD DE LA UAESP UBICADOS EN MOCHUELO ALTO LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.***
NOMBRE DEL CONTRATISTA / ASOCIADO:	GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S
NIT O CEDULA DEL CONTRATISTA	NIT 901.853.402-6
SUPERVISOR:	HELGA JOHANNA CAMACHO CORZO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/09/2025
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($206.793.200)
VALOR TOTAL ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL[1]:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($206.793.200)

icontec ISO 9001 SC-2000374

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR	
PLAZO:	El plazo de ejecución de este contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	6 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de noviembre de 2025
MODIFICACIONES ANTERIORES:	
Prórrogas[2]: **Fecha de inicio: 20/11/2025** **Fecha de Terminación: 29/11/2025**	
Suspensiones[3]: **Fecha de inicio: __/__/__** **Fecha de Terminación: __/__/__**	

1. Si el contrato ha tenido adiciones, indique el valor total incluidas las adiciones.

2. Si el contrato ha tenido prórrogas, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias.

3. Si el contrato ha tenido suspensiones, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA **(Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)**
Prórroga ☐ **Adición** ☐ **Suspensión** ☐ **Modificación** [X] **Otro.** ☐ **¿Cuál?** _____
VALOR A ADICIONAR (en letras y en números**)**: Sin valor
TIEMPO A PRORROGAR: **Fecha de inicio: __/__/____** **Fecha de Terminación:**

icontec ISO 9001 SC-2000374

__/__/___
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: **Fecha de inicio:** __/__/__ **Fecha de Terminación:** __/__/__
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es: A solicitud del contratista [X] Por necesidad de la UAESP [ ]

La contratación del cerramiento perimetral de los predios San Isidro y La Palmera responde a la necesidad institucional de la UAESP de proteger, conservar y garantizar la integridad física, jurídica y funcional de los bienes inmuebles bajo su administración. Estos predios revisten especial importancia por su carácter estratégico en la conservación de áreas ambientales, particularmente en la protección de microcuencas que abastecen acueductos veredales, lo cual exige adoptar medidas que aseguren su adecuada preservación y control.

Estos predios tienen un carácter estratégico para la conservación ambiental, especialmente por su localización en áreas de importancia hídrica, incluyendo microcuencas que abastecen acueductos veredales y otras infraestructuras comunitarias. En consecuencia, su adecuada delimitación y protección constituye una medida esencial para garantizar su preservación y asegurar su destinación a fines de interés público.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en ejercicio de sus funciones y en atención a la obligación institucional de proteger, conservar y garantizar la integridad física, jurídica y funcional de los bienes inmuebles bajo su administración, identificó la necesidad de adelantar las obras requeridas para el cerramiento perimetral de los predios San Isidro y La Palmera, ubicados en el sector de Mochuelo Alto, localidad de Ciudad Bolívar. Dichos inmuebles revisten importancia estratégica para la conservación de áreas ambientales y microcuencas que abastecen sistemas de acueducto veredal, razón por la cual se requiere asegurar su adecuada delimitación, control de accesos y preservación.

En virtud de lo anterior, el Contrato de Obra No. UAESP-401-2025 fue suscrito el 2 de septiembre de 2025, entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y la sociedad GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S., teniendo por objeto "*SDF-029 REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LOS PREDIOS SAN ISIDRO Y LA PALMERA, DE PROPIEDAD DE LA UAESP, UBICADOS EN MOCHUELO ALTO, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".*

El contrato inició su ejecución el 06 de octubre de 2025, fecha de suscripción del acta correspondiente, estableciéndose un plazo de cuarenta y cinco (45) días y prórroga de diez (10) días, con fecha prevista de terminación el 29 de noviembre de 2025. El valor inicial del contrato se fijó en la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.793.200),

icontec ISO 9001 SC-2000374

suma que comprende la totalidad de los impuestos, costos directos, indirectos y demás erogaciones inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, el objeto contractual busca establecer una delimitación física efectiva, reforzar los mecanismos de seguridad, regular y controlar los accesos, y dotar a la UAESP de las condiciones necesarias para ejercer una administración eficiente, preventiva y compatible con la destinación ambiental y pública de los terrenos.

Mediante memorando radicado No. 20253000090443 de fecha 19 de noviembre de 2025, se solicitó la modificación del Contrato de Obra No. UAESP-401-2025, consistente en la prórroga del término de ejecución por diez (10) días calendario, contados a partir del 20 de noviembre de 2025 y hasta el 29 de noviembre de 2025, para lo cual se dispuso la modificación de la cláusula SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S., a través de su representante legal, realizó la solicitud de la modificación del Contrato en la forma de pago, el 24 de noviembre de 2025 con el radicado 20257000753642, en la cual dice:

> *"Yo, CARLOS ARTURO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.075.815, en calidad de Representante Legal de GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S., me permito solicitar la MODIFICACION a la forma de pago, toda vez que RENUNCIO AL ANTICIPO que contenía el proyecto, con fundamento en lo siguiente:*
>
> *1. Nuestra empresa radicó ante la entidad la solicitud del anticipo correspondiente, acompañada del derecho de cesión económica y demás documentos exigidos contractualmente.*
>
> *A la fecha, no se ha recibido ningún pronunciamiento oficial respecto a:*
> *• La aprobación o devolución de dicha solicitud,*
> *• Las razones administrativas para el no giro del anticipo,*
> *• Ni comunicación formal que indique algún incumplimiento o requerimiento adicional por parte de la entidad.*
>
> *Este silencio administrativo contraviene los principios de eficiencia, oportunidad y buena fe contractual y adicional a ello, generan un desequilibrio económico, toda vez que nuestra empresa se presentó a la convocatoria basada en las reglas que fijó la entidad, y que ahora no está cumpliendo.*
>
> *Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y como quiera que nos encontramos próximos a que finalice el plazo de ejecución, nuestra firma ha decidido RENUNCIAR al ANTICIPO, y solicitar la modificación a la forma de pago que permita el cobro del pago parcial, teniendo en cuenta que el proyecto lleva un avance aproximado del 80% y aún el contratista no ha podido hacer los cobros debidos.*
>
> *Dejamos constancia formal de que el manejo administrativo actual —especialmente la falta de respuesta y la ausencia del giro del anticipo— está poniendo en riesgo el equilibrio económico del contrato, afectando directamente la capacidad operativa y*

icontec ISO 9001 SC-2000374

financiera necesaria para la correcta ejecución de la obra. Esto vulnera los principios de reciprocidad, equilibrio económico, planeación y buena fe que rigen la contratación estatal.

De conformidad a lo expuesto se SOLICITA:

• Modificación de la forma de pago
Debido a la ausencia del anticipo —y considerando que la entidad no ha garantizado el flujo financiero mínimo para la ejecución del contrato— solicitamos muy respetuosamente la modificación de la forma de pago, la cual se sugiere quede así:
• Pago de actas parciales hasta por el 90% del valor contractual,
• Pago del 10% restante a la liquidación del contrato.
Esta solicitud se formula con el fin de restablecer el equilibrio económico y asegurar la continuidad normal de las actividades, las cuales se han visto afectadas por la falta de cumplimiento administrativo por parte de la entidad."

Con el fin de verificar la necesidad de otorgar la modificación solicitada, de acuerdo con el Radicado UAESP No. 20257000633642 del 5 de octubre de 2025, el contratista presentó la solicitud de cesión de derechos económicos a favor de la empresa C & B&S INGENIERÍA S.A.S. En atención a dicha petición, se adelantaron los trámites correspondientes para la verificación, mediante solicitud remitida por correo electrónico.

Posteriormente mientras se evaluaba la viabilidad de la cesión el contratista, mediante Radicado UAESP No. 20257000711532 del 10 de noviembre de 2025, manifestó su desistimiento de la solicitud de cesión y solicitó que el pago del anticipo se realizara a la misma cuenta bancaria previamente registrada ante la entidad. No obstante, en razón a los tiempos de ejecución del contrato, dicho anticipo no llegó a materializarse.

En virtud de estas modificaciones sucesivas en las instrucciones del contratista primero la solicitud de cesión económica y posteriormente su desistimiento fue necesario reanudar y ajustar el procedimiento interno para el trámite del anticipo, lo cual generó una variación en los tiempos previstos para su desembolso.

Que a la fecha no se han tramitado pagos por el contratista ni tampoco se realizó el desembolso del anticipo pactado en la forma de pago inicial del contrato. Así las cosas, y con el fin de armonizar la forma de pago del Contrato de Obra UAESP-401 de 2025 con la ejecución contractual, se considera pertinente modificar la forma de pago del contrato:

Con base en lo anterior, se solicita modificar la cláusula SEXTA FORMA DE PAGO del Modificatorio No. 1, contrato de obra N° UAESP-401-2025 celebrado entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP y GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S., así:

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del Modificatorio No. 1, Contrato de Obra UAESP-401-2025, así:

Clausula Inicial:

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

A) *Un anticipo por el 30% del valor del contrato:*

El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en la cual deberá consignar los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte y requisito para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los rendimientos que llegare a producir los recursos así entregados pertenecen al tesoro de la UAESP. A la terminación del contrato el contratista debe reintegrar a la tesorería de la UAESP los mencionados rendimientos.

B) *Se hará desembolso hasta un 70% del valor del contrato, así:*

Un primer pago por el 30%, una vez sean entregadas y aprobadas actas parciales mediante las cuales se debe amortizar el anticipo concordante con el porcentaje de avance,

Un segundo pago por el 30%, con avance de ejecución del 100% del objeto contractual, es decir entregados en su totalidad los 1257 metros lineales de cerca nueva y recibida satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos legales de ejecución.

Un último pago por el 10% con la firma y perfeccionamiento del Acta de liquidación del presente contrato.

Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

5. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario
6. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas, así como la modalidad por medio de la cual desarrollo la actividad (Presencial o Virtual)
7. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural
8. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar la cuenta de cobro"

Que, en mérito de lo anterior, modifíquese la CLAÚSULA SEXTA - FORMA DE PAGO la cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

A) Eliminación del Anticipo (Modificación).

Se elimina en su totalidad la obligación de otorgar anticipo prevista en el clausulado original, cuyo contenido señalaba un desembolso anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. En virtud del presente modificatorio, dicha obligación queda sin efectos y no hará parte de la forma de pago del Contrato de Obra UAESP-401-2025.

En virtud de la presente modificación, dicha obligación queda sin efectos y no hará parte del clausulado contractual.

B) Pago asociado al avance de obra (Modificación)

La Entidad realizará un pago asociado al avance de la obra, conforme a los hitos contractuales y al cumplimiento verificado por la supervisión, así:

- Pago por avance de obra (90%)
- El saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor contractual se cancelará mediante un pago parcial, el cual se reconocerá una vez la obra alcance un avance físico del cien por ciento (100%). Para ello, será necesaria la entrega y aprobación del acta de recibo a satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

C) Pago final – Liquidación (Sin modificación)

- Se mantiene vigente lo establecido en relación con el pago final, así:
  Pago final – 10%:
  El diez por ciento (10%) restante será cancelado únicamente con la suscripción y perfeccionamiento del Acta de Liquidación bilateral del presente contrato.

  Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

  1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario
  2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas, así como la modalidad por medio de la cual desarrollo la actividad (Presencial o Virtual)
  3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural

4. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar la cuenta de cobro".

Con este esquema de pagos se garantiza eficiencia en la ejecución contractual, se fortalece el control sobre la inversión de los recursos públicos y se asegura el cumplimiento integral del objeto pactado, en armonía con los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de la propuesta de modificación de la cláusula de forma de pago del Contrato de Obra UAESP-401 de 2025, y con el propósito de garantizar claridad en las condiciones de desembolso, a continuación, se detalla el esquema de pagos previsto **con la modificación**:

No. de Pago	**Concepto**	**Porcentaje del Valor del Contrato**	**Condición de Desembolso**
1	Primer pago por avance de obra.	90%	El primer pago se efectuará una vez se acredite la ejecución total del objeto contractual, equivalente al cien por ciento (100%) de la obra física, mediante el acta de recibo a satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
2	Pago final – Liquidación	10%	Con la suscripción y perfeccionamiento del acta de liquidación bilateral del contrato.

Quedan vigentes todas las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. UAESP-401-2025, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan y que no resulten contrarias a lo pactado en la presente Modificación.

Ahora bien, es importante señalar que la modificación de las cláusulas antes mencionadas no genera desequilibrio económico del contrato ni implica la asunción de mayores costos para la Entidad. El ajuste en la forma de pago no comporta adición presupuestal ni alteración del valor contractual originalmente pactado. En consecuencia, la estructura económica del contrato permanece intacta, preservándose así el principio de equilibrio contractual y garantizándose que la Entidad no incurra en erogaciones adicionales ni comprometa recursos públicos distintos a los inicialmente autorizados.

Por consiguiente, el Contratista se obliga a tramitar y presentar el ajuste de las garantías otorgadas para el contrato con base en la presente modificación.

El Supervisor declara que se encuentra al día con los soportes a la seguridad social y parafiscales. Adicional declara que una vez revisados los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales el Contratista no reporta ningún registro y se encuentra en sus calidades para suscribir la presente modificación.

Finalmente, la presente modificación no genera erogación alguna para la Unidad. Es decir, de ninguna manera la modificación significará un incremento en el valor del contrato y, en consecuencia, el contratista no recibirá recursos adicionales derivados de la suspensión.

Los demás términos y condiciones pactados en el contrato, no se modifican y continúan vigentes.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Mediante el presente documento se certifica que el Contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Se adjunta la verificación de los Antecedentes de boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C. y certificado de inhabilidades por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional.

SOLICITANTE: (Supervisor o interventor de contrato / convenio)



Firma _____

Nombre: HELGA JOHANNA CAMACHO CORZO

Cargo: Subdirectora de Disposición Final (E)

Dependencia: Subdirección de Disposición Final

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2025 - 09:12:57
Recibo No. S001134957, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B5gHMnTbEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S
Nit : 901853402-6
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 238863
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 8-23
Barrio : CHIPRE
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : juradoarturo@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3115782296
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 8-23
Barrio : CHIPRE
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : juradoarturo@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2024, con el No. 101761 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes:

Planear, diseñar, construir, ejecutar, generar, producir y controlar obras, así como explorar, explotar, transformar, vender, comercializar, importar y exportar, productos, bienes y servicios provenientes de las siguientes actividades:

1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, remodelaciones, mantenimiento, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

3. Construcción, consultorías e interventorías de todo tipo de obras, procesos y/o proyectos civiles, arquitectónicas, eléctricas, mecánicas, ingenierías químicas, electromecánicas.

4. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

5. Realizar interventoría técnica, jurídica, contable, administrativa, financiera y ambiental a todo tipo de obras civiles, vías, puentes, edificaciones y en general a todo tipo de proyectos.

6. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante urbanización, programación, promoción, venta de lotes o unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

7. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanización en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

8. La ejecución de toda clase de negocios, además de compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

9. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas etc.

10. Infraestructura de obras civiles, arquitectónicas, hidráulicas, aguas residuales, eléctricas, electromecánicas, electrónicas, energías fotovoltaicas y de energías limpias, obras ambientales, de contención mitigación y contingencia, de tecnología e informática, proyectos de

vivienda urbana y rural incluidas vivienda de interés social, vivienda de interés priontario.

11. Actividades mineras relacionadas con la exploración explotación beneficio y transformación y comercialización de minerales.

12. Proyectos industriales, agroindustriales, agroforestales, reforestaciones, agropecuarios (ovinos, caprinos y ganadería), piscicultura y de industria farmacéutica, medicinal y cosmética.

13. De igual manera prestara servicios de asesorías, auditorias, revisoría, diseño, consultoría e interventoría de los proyectos afines a su objeto social.

14. Actividades para el fomento del deporte y la cultura, cualquier actividad comercial relacionada con el campo del deporte, la actividad física, el estilo de vida, y salud humana.

15. Realizar cualquier tipo de inversión o desarrollar directamente la actividad, a título propio o en sociedad o cualquier forma de asociación con otras personas, en actividades comerciales relacionadas con establecimientos de comercio al público, tales como, restaurantes, almacenes de comercio al por menor de bienes y servicios, hoteles, agencias de viajes, agencias o corredores de seguros, tiendas de barrio, supermercados, bares, café bares, comercializadoras mayoristas, almacenes agropecuarios, servicios especializados, distribuidoras de productos nacionales, tiendas especializadas, almacenes de ropa, almacenes veterinarios, suministro de bienes en general, clínicas veterinarias, almacenes de zapatos, fábricas de zapatos, fábricas de textiles, franquicias de marcas internacionales o nacionales, concesionarios de vehículos, casas de compra y venta, casas de cobranza, casas de empeño, firmas de contadores o abogados, firmas de ingenieros constructores, actividades de enajenación de vivienda, casas de cambio, casinos, talleres automotrices, servitecas, auto lavados, lavanderías, salones de reuniones, casas quintas de descanso, fincas turísticas, ecoturismo, senderismo, transporte terrestre de carga y pasajeros, comercio de tiquetes aéreos, y en general cualquier otro tipo de actividad comercial que se pueda desarrollar legalmente en el territorio colombiano.

16. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones indústriales, comerciales o de infraestructura.

17. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.

18. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnología de la información y las comunicaciones "TIC" y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser SOCIO de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con térceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enumeradas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras.

19. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de convivencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios; el servicio de transportes generales, transporte de maquinaria pesada, transporte de materiales de construcción, como la realización de cualquier otro acto

Jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios; el servicio de transportes generales, transporte de maquinaria pesada, transporte de materiales de construcción, adquisición de suministros de ferretería, suministros e insumos agrícolas e agroindustriales; compra y venta de maquinaria pesada, actividades de minería.

20. La adquisición, producción, transformación, distribución y en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción además podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil licita. La sociedad podrá celebrar cualquier modalidad de contratos, convenios, acuerdos, adquirir, vender, grabar, mutar, permutar, suministrar los bienes y servicios producto del cumplimiento de su objeto social.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. La sociedad podrá celebrar contratos públicos y privados, convenios y participar en procesos de licitación con entidades públicas para ejecutar obras públicas, suministrar bienes y servicios de cualquier tipo o ejecutar cualquier tipo de actividad de conocimiento técnico o profesional como consultoría, interventoría o prestación de servicios. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, y no tendrá suplentes, pudiendo existir reformas posteriores que adicionen o disminuyan la cantidad de suplentes. En aquellos casos en el que Representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

El Representante legal principal será nombrado para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante legal principal continuará en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe

una nueva designación.

La cesación de las funciones del Representante legal principal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, SI fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante legal principal, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y Facultades del Representante Legal. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante legal principal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante legal principal:

a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad.

c) Administrar y firmar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna respecto de su alcance y cuantía, todos los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos.

d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.

e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad.

f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.

g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

i) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad.

k) Constituir apoderados y otorgar poderes especiales por escrito para la representación de la sociedad ante terceros en los casos que sea necesario.

l) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante legal principal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2024 con el No. 101761 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO	C.C. No. 75.075.815

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: H4923 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $387.510.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141065291203

(415)7707212489984(8020) 000014106529120 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 5 3 4 0 2	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 8-23

42. Correo electrónico GRUPOYACARINGENIERIA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 7 8 2 2 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 6 2 8	4 3 3 0	2 0 2 4 0 6 2 8	4 9 2 3 7 1 1 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 23 / 15 : 29: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ ALVARADO CARLOS ARTURO

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065291203

(415)7707212489984(8020) **000014106529120 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 5 3 4 0 2	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 7 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 3 8 8 6 3	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 7 2 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065291203

(415)7707212489984(8020) **000014106529120 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 5 3 4 0 2	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 2 3			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 5 0 7 5 8 1 5			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
JIMENEZ	ALVARADO	CARLOS		ARTURO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 75.075.815
JIMENEZ ALVARADO
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES
Carlos A Jimenez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1974
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
30-DIC-1992 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0904900-00168856-M-0075075815-20090813
0014865073A 1
30619011

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **75075815** de MANIZALES

(SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de noviembre de 2025, a las 11:58:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75075815
Código de Verificación	750758152511181158l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de noviembre de 2025, a las 20:07:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018534026
Código de Verificación	901853402625111820075 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272028931

PIB
12:12:18

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75075815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284578796

PIB
20:07:18

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9018534026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:12 AM horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **75075815**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ALVARDO CARLOS ARTURO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2025 12:00:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **75075815** y Nombre: **CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126748480** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2025 08:13:33 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9018534026**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126788949** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:28:24 horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **75075815,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ ALVARADO CARLOS ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRUPO YACAR INGENIERIA SAS**, con NIT **901853402-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	Individual	**Address:**	
Name:	CARLOS ARTURO JIMENEZ ALV	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:	75075815	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/13/2025 12:30:07 PM
Non-SDN List last updated on: 10/22/2025 5:34:50 PM

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	Entity	**Address:**	
Name:	GRUPO YACAR INGENIERIA SA	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:	901853402-6	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/13/2025 12:30:07 PM
Non-SDN List last updated on: 10/22/2025 5:34:50 PM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75075815 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2025 08:13 AM

Código Verificación: **PZCWLEHJF1**

Válida hasta: **14/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES Y PARAFISCALES

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral, aportes y parafiscales

Yo **OTONIEL PINILLA ROMERO** con **C.C 10.211.000 de Manizales** y tarjeta profesional **2899-T** certifico que el **GRUPO YACAR INGENIERIA SAS**, con **NIT: 901853402-6** efectuó los pagos necesarios y correspondientes asociados a los sistemas de Salud, Pensióny riesgos laborales ARL (**ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007**). Por tales conceptos se encuentra a Paz y Salvo

Conforme con el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (Sena), del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de noviembre de 2025

Cordialmente,

OTONIEL PINILLA ROMERO
C.C. 10.221.000 de Manizales
T.P. 2.899-T

OTONIEL PINILLA ROMERO.
CONTADOR
T.P 2899-T
C.C 10.211.000 de Manizales

CARLOS ARTURO JIMENEZ
R/L GRUPO YACAR INGENIERIA SAS
C.C 75.075.815 de Manizales

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



2899-T

OTONIEL
PINILLA ROMERO
C.C. 19.211.988
RESOLUCION INSCRIPCION 132-T FECHA 9-III-78
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente

00018167

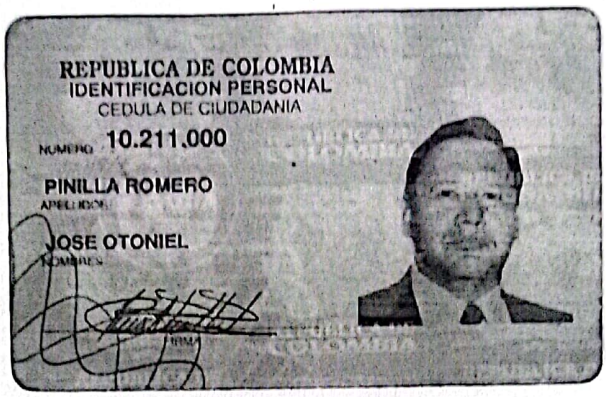


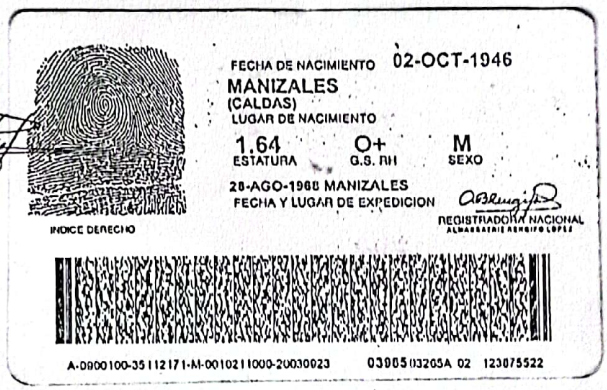
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

OTONIEL PINILLA ROMERO
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA No. 2899-T

Powered by CamScanner





OTONIEL PINILLA ROMERO
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA No. 2899-T

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9CF03FF568CE106E6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

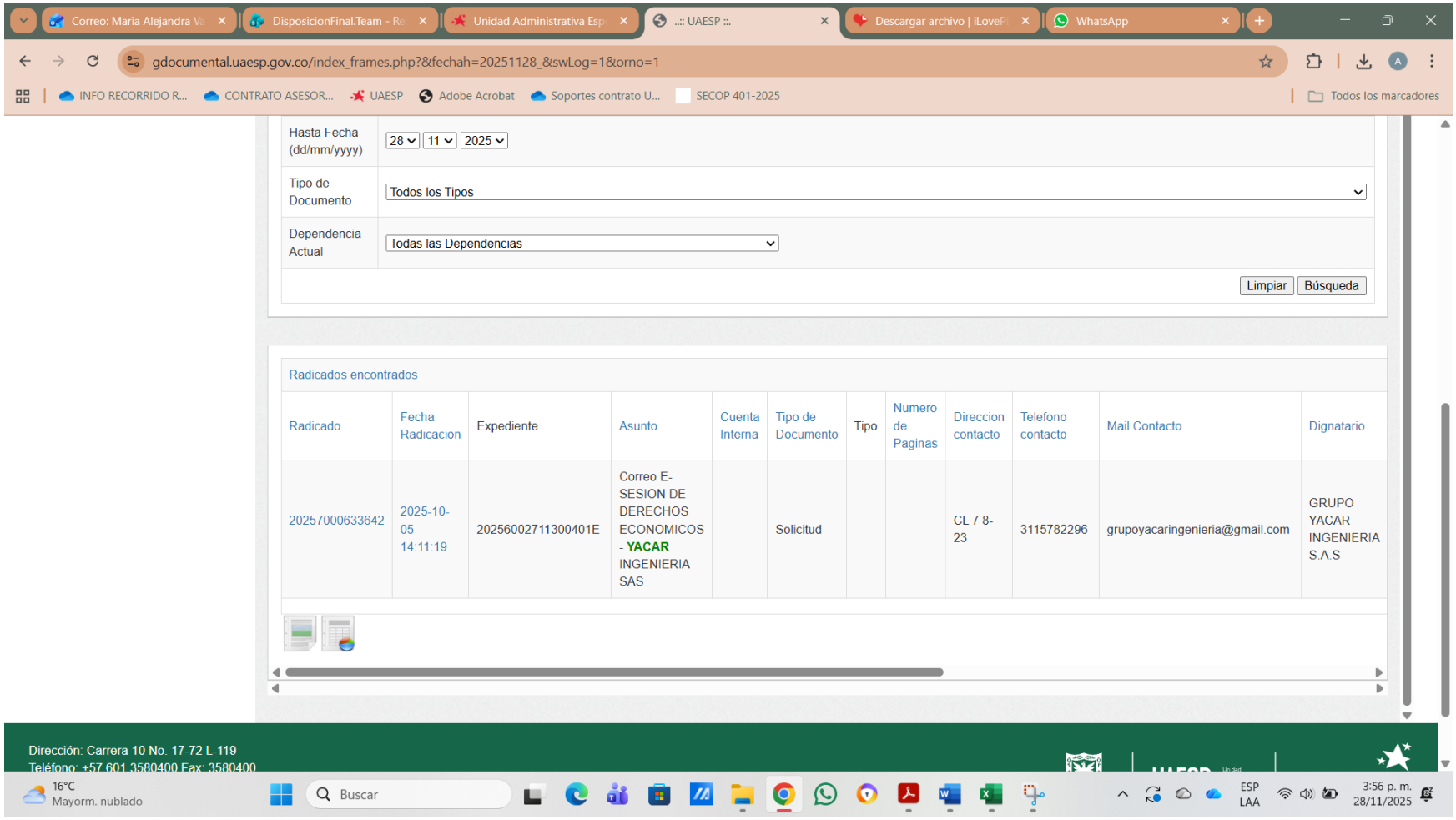
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OTONIEL PINILLA ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10211000 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 2899-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

RADICADO 20257000633642



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, por un lado, **CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **GRUPO YACAR INGENIERIA SAS.**, persona jurídica identificada con el **NIT 901.853.402-6**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**; y por el otro **CANDIDA ROSA MORENO CARPIO**, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **C & BS INGENIERIA SAS**, sociedad identificada con el **NIT 901.829.814 – 6**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, el cual se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, el Código Civil y en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. - Por medio de este instrumento, **EL CEDENTE** cede, a favor de EL CESIONARIO, todos los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados del **CONTRATO DE OBRA N° UAESP-401-2025**, celebrado entre. **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S**, identificados con 900.126.860-4 y 901853402-6, "El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a ejecutar por el sistema de PRECIOS UNITARIOS FIJOS no reajustables, cuyo objeto es **"SDF-029 REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LOS PREDIOS SAN ISIDRO Y LA PALMERA DE PROPIEDAD DE LA UAESP UBICADOS EN MOCHUELO ALTO LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR",** ITEMS descritos en la cláusula 5. del valor del contrato, las cuales constan y hacen parte de la oferta presentada por el CONTRATISTA, aprobada por la oficina de contratación mediante el contrato **N° UAESP-401-2025** de 21 de agosto de 2025"

SEGUNDA: VALOR DE LA CESIÓN. - El valor del presente **CONTRATO DE CESIÓN**, las partes la tasan en la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($206.793.200).**

TERCERA: PAGO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS CEDIDOS. - Para el pago de los derechos económicos cedidos, **EL CESIONARIO** acepta que el Pagador del Contrato suscrito con **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**, gire los recursos económicos señalados en la cláusula segunda del presente contrato, en la cuenta de ahorro **No. 89000012243** del banco Bancolombia, de titularidad de la sociedad **C & BS INGENIERIA SAS**, sociedad identificada con el **NIT 901.829.814 – 6**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se entenderá perfeccionado con su suscripción y notificación a **EL Manizales - caldas.**

QUINTA: DECLARACIONES DE LAS PARTES. - Las partes se realizan mutuamente las siguientes declaraciones, las cuales constituyen las únicas declaraciones efectuadas en relación con los Derechos Económicos y este contrato, y con cualquier obligación que del mismo se derive:

5.1. Declaraciones de **EL CEDENTE**. En relación con los Derechos Económicos, **EL CEDENTE** declara:

5.1.1. Que, a la fecha, ostenta la titularidad jurídica de los Derechos Económicos objeto de este contrato

5.1.2. Que tiene capacidad jurídica suficiente para suscribir este Contrato

Powered by CamScanner

5.1.3. Que responderá frente al **CESIONARIO** por la existencia del Contrato suscrito con **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP**

5.1.4. Que acepta que **EL CESIONARIO**, bajo ninguna circunstancia, será responsable por el cumplimiento del Contrato suscrito con **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**

5.2. Declaraciones de **EL CESIONARIO. EL CESIONARIO** declara lo siguiente:

5.2.1. Que acepta y reconoce que recibe la titularidad de los Derechos Económicos con todas las condiciones, limitaciones, características y restricciones a los que se encuentran sujetos dichos derechos económicos y que las conoce a plena satisfacción

SEXTA: VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta que las **PARTES**, de mutuo acuerdo, decidan darlo por terminado o hasta que su objeto se haya ejecutado en su totalidad.

SÉPTIMA: LEY APLICABLE.- El presente contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia, incluidas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas e interpretaciones de Autoridades Competentes vigentes en la República de Colombia. El domicilio contractual es Av. **Caracas #53-80, Bogotá**

OCTAVA: MODIFICACIONES.- Cualquiera de las estipulaciones contempladas en este Contrato podrá ser modificada por acuerdo de las Partes, el cual deberá constar en Otrosí suscrito por sus representantes debidamente autorizados.

En constancia de su aceptación, se firma, en la ciudad de Manizales, a los 08 días del mes de septiembre de 2025, en dos (2) ejemplares con destino a cada uno de los contratantes.

GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S
NIT 901.853.402-6
R/L **CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO**
C.C. 75.075.815
EL CEDENTE

C & BS INGENIERIA SAS
NIT 901.829.814 – 6
R/L **CANDIDA ROSA MORENO CARPIO**
C.C. 39.008.924
EL CESIONARIO

Powered by CamScanner

Notaría 19 MEDELLÍN

6487

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Medellín, 2025-09-29T14:02:28

Ante el suscrito Notario 19 del Círculo de Medellín, compareció: JIMENEZ ALVARADO CARLOS ARTURO C.C. 75075815

xqdv9



Y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. - En constancia firma.

X

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA
Notaría 19 MEDELLÍN
ANDRÉS FELIPE MACHADO SÁNCHEZ
Notario Encargado

ANDRES FELIPE MACHADO SANCHEZ
NOTARIO 19 (E) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164195906

(415)7707212489984(8020) 000014116419590 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 9 8 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C & BS INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	San Carlos de Guaroa 6 8 0

41. Dirección principal
CL 37 34 API

42. Correo electrónico BSANCHEz38@UNISALLE.EDU.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 0 4 2 4 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 2 4 0 4 3 0	4 9 2 3	2 0 2 4 0 3 3 0	4 2 9 0	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO CARPIO CANDIDA ROSA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164195906

(415)7707212489984(8020) **000014116419590 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 9 8 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 5 8 2 9 2	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	6 8 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 5 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 2 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141164195906

(415)7707212489984(8020) **000014116419590 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 9 8 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 0 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 0 0 8 9 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	CARPIO	CANDIDA	ROSA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Jueves, 18 de septiembre de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **C Y BS INGENIERIA SAS** identificado(a) con NIT. **901829814** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	890-000122-43	2025/04/16	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

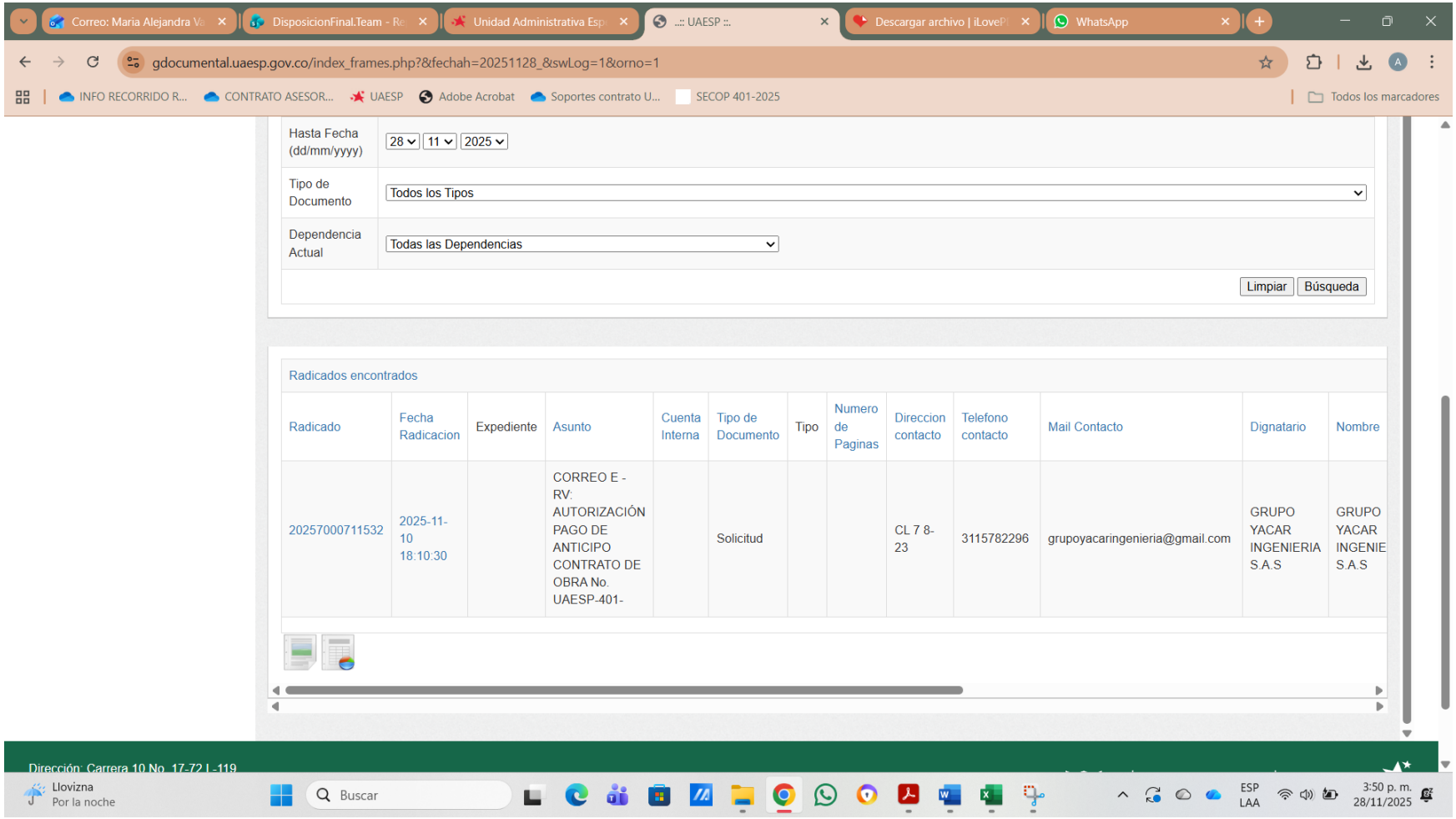
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

RADICADO 20257000711532



Manizales Caldas, 31 de octubre de 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP
Subdirección Administrativa y Financiera
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. UAESP-401-2025 con objeto ***"SDF-029 REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LOS PREDIOS SAN ISIDRO Y LA PALMERA DE PROPIEDAD DE LA UAESP UBICADOS EN MOCHUELO ALTO LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".***

Asunto: Aceptación de pago de anticipo a cuenta bancaria principal.

Respetados señores,

Por medio del presente, me permito manifestar que hemos desistido de la cesión de derechos económicos presentada anteriormente, por lo cual **AUTORIZAMOS QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO** del contrato en referencia sea efectuado directamente a la **cuenta de ahorros No. 108900655581** del banco **DAVIVIENDA,** la cual fue allegada inicialmente con los documentos de contratación, (Se adjunta certificación bancaria)

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para la ejecución del presente trámite.

Cordialmente,

GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S
NIT 901.853.402-6
R/L CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO
C.C. 75.075.815

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 31/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GRUPO YACAR INGENIERIA SAS** con **NIT 901.853.402-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

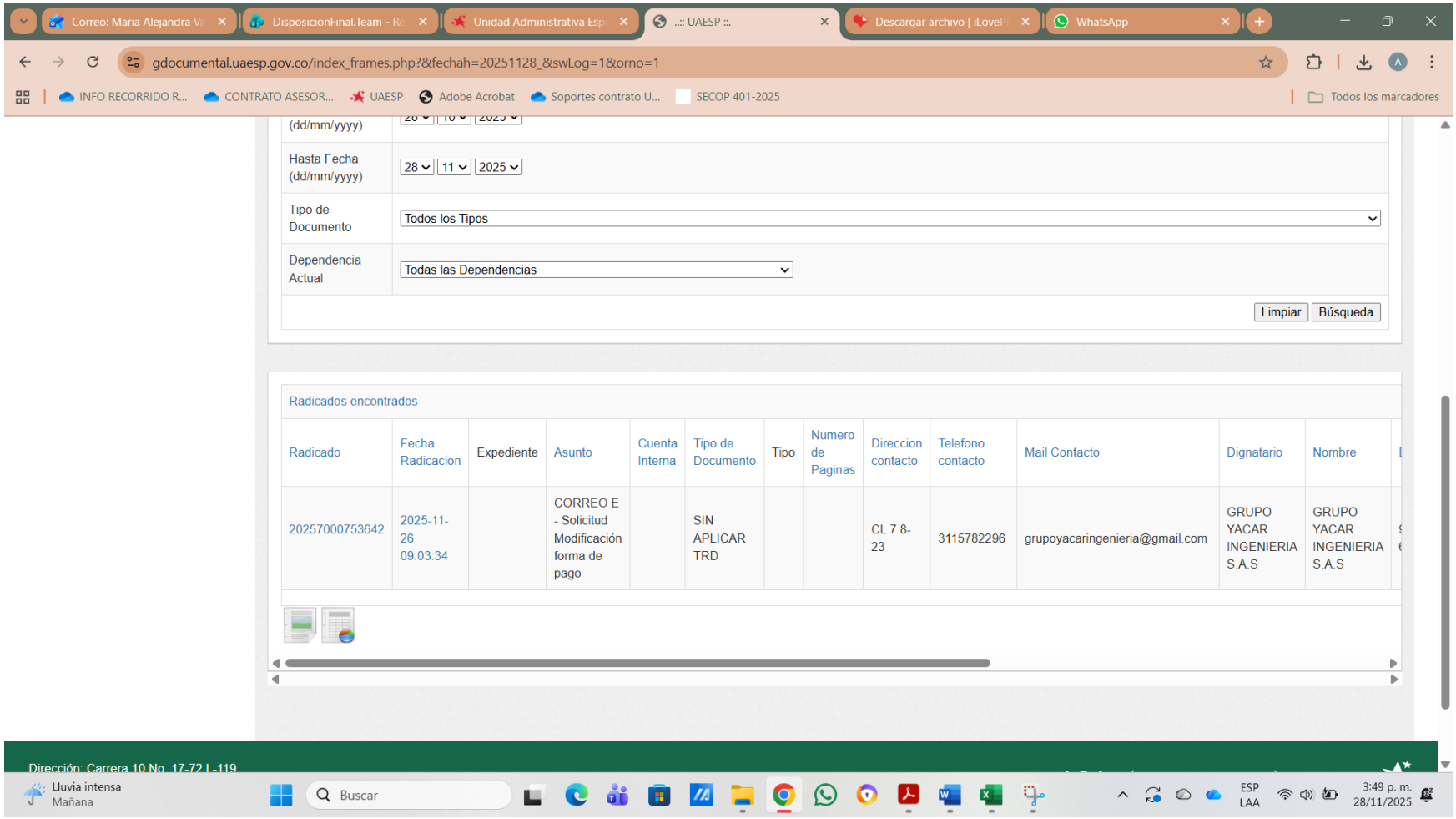
Número 108900655581

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RADICADO 20257000753642



Villavicencio, 24 de noviembre de 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP
Subdirección Administrativa y Financiera
Ciudad

ASUNTO: Renuncia al ANTICIPO por demoras en el desembolso por parte de la entidad y Solicitud de modificación de la forma de pago.

REFERENCIA: Contrato de Obra UAESP-401-2025 (SDF-029)

Yo, **CARLOS ARTURO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.075.815**, en calidad de Representante Legal de **GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S.**, me permito solicitar la MODIFICACION a la forma de pago, toda vez que RENUNCIO AL ANTICIPO que contenía el proyecto, con fundamento en lo siguiente:

1. Nuestra empresa radicó ante la entidad la solicitud del anticipo correspondiente, acompañada del derecho de cesión económica y demás documentos exigidos contractualmente.

A la fecha, no se ha recibido ningún pronunciamiento oficial respecto a:

- La aprobación o devolución de dicha solicitud,
- Las razones administrativas para el no giro del anticipo,
- Ni comunicación formal que indique algún incumplimiento o requerimiento adicional por parte de la entidad.

Este silencio administrativo contraviene los principios de eficiencia, oportunidad y buena fe contractual y adicional a ello, generan un desequilibrio económico, toda vez que nuestra empresa se presentó a la convocatoria basada en las reglas que fijó la entidad, y que ahora no está cumpliendo.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y como quiera que nos encontramos próximos a que finalice el plazo de ejecución, nuestra firma ha decidido RENUNCIAR al ANTICIPO, y solicitar la modificación a la forma de pago que permita el cobro del pago parcial, teniendo en cuenta que el proyecto lleva un avance aproximado del 80% y aún el contratista no ha podido hacer los cobros debidos.

Dejamos constancia formal de que el manejo administrativo actual —especialmente la falta de respuesta y la ausencia del giro del anticipo— está poniendo en riesgo el equilibrio económico del contrato, afectando directamente la capacidad operativa y financiera necesaria para la correcta ejecución de la obra.

Esto vulnera los principios de reciprocidad, equilibrio económico, planeación y buena fe que rigen la contratación estatal.

De conformidad a lo expuesto se SOLICITA:

- **Modificación de la forma de pago**

Debido a la ausencia del anticipo —y considerando que la entidad no ha garantizado el flujo financiero mínimo para la ejecución del contrato— solicitamos muy respetuosamente la modificación de la forma de pago, la cual se sugiere quede así:

- Pago de actas parciales hasta por el 90% del valor contractual,
- Pago del 10% restante a la liquidación del contrato.

Esta solicitud se formula con el fin de restablecer el equilibrio económico y asegurar la continuidad normal de las actividades, las cuales se han visto afectadas por la falta de cumplimiento administrativo por parte de la entidad.

De no atenderse esta respuesta de manera perentoria y dentro del plazo de ejecución del contrato, nos veremos en la necesidad de activar el aparato judicial para evitar perjuicios económicos al contratista.

Cordialmente,

GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S.
NIT 901.853.402-6
CARLOS ARTURO JIMÉNEZ ALVARADO
Representante Legal
C.C. 75.075.815